



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, treinta (30) de septiembre de dos mil dos mil veinte (2020)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2016 00133 01  
Demandante : José Michel Morales Sánchez  
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto admite recursos de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, decide el Despacho sobre la admisión de los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 23 de noviembre de 2018, notificada en esa misma fecha.

2. La parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación el 29 de noviembre de 2018, a su turno, la parte demandante lo hizo el 4 de diciembre del mismo año, esto es, dentro del término legal otorgado para el efecto (numeral 1 del artículo 247 del CPACA), por lo que se admitirán.

3. De otro lado, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 del artículo 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ADMITIR** los recursos de apelación formulados por las partes contra la sentencia del 23 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 del artículo 198 del CPACA).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada